



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 30 de septiembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°018-2021-MDLH/CM, de 30 de septiembre de 2021, en la cual se puso en consideración el informe N°049-2021-MDLH/A.A, de 20 de septiembre de 2021, de Área de Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N°049-2021-MDLH/A.A, de 20 de septiembre de 2021, el Área de Almacén, da a conocer que el día Jueves 16 de septiembre del 2021, se recibió LA DONACION por parte de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en Pedido De Comprobante De Salida - Pecosa Provisional (DIRESA) y Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000183-2021, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MED	CANT	P.U	TOTAL
1	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	UND		20052	S/ 0.35	S/ 7,018.20
2	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	UND		3342	S/ 3.628048	S/ 12,124.94
TOTAL						S/ 19,143.14

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°018-2021-MDLH/CM, de 30 de septiembre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aceptar con eficacia anticipada la donación detallada líneas arriba, por parte de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA (DIRESA), formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación, valorizada en S/ 19,143.14 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 514/100 Soles), otorgada por la DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA (DIRESA), de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

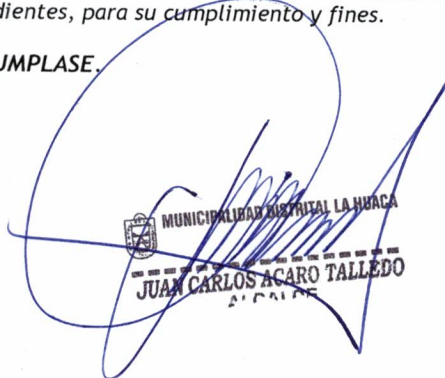
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ITEM	DESCRIPCION	UND MED	CANT	P.U	TOTAL
1	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	UND	20052	S/ 0.35	S/ 7,018.20
2	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO	UND	3342	S/ 3.628048	S/ 12,124.94
TOTAL					S/ 19,143.14

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



Alcaldía
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Contabilidad.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe